



Imagen 1.- Detalle de ventana del antiguo Beaterio que todavía hoy podemos apreciar desde la Plaza de San Martín. Foto: I. Sena

El Beaterio de Tarifa, una institución educativa del antiguo régimen en los albores del liberalismo (y III)

Juan Antonio Criado Atalaya

Analizado el origen del Beaterio, los motivos que llevaron a su creación y el personal que habitaba la casa continuamos nuestro estudio centrándonos en las normas de funcionamiento tanto para el “gobierno” económico como el espiritual (datos recogidos en los capítulos 7, 8, 9, 13 y 14). Cerramos con unas conclusiones sobre esta experiencia religiosa educativa tarifeña del siglo XIX.

4.3.- El funcionamiento interno del Beaterio.

4.3.1- El gobierno económico del Beaterio. De la clausura y recogimiento y del trabajo de mano.

La administración de las rentas del Beaterio era un asunto para el que se recomendaba se tratase “con gran reflexión y madurez”¹ y aunque era asunto de la hermana mayor, las Constituciones dejan bien claro que no por ello debía “creer que es independiente de la comunidad en este punto”, teniendo que dar cuenta a la comunidad cada año escribiendo durante el mismo “los reparos que ocurrían o su aprobación para hacerse cargo de ello en las del año siguiente” consultando, con las conciliadoras, los gastos extraordinarios que se pudieran producir fuera de estos presupuestos.

¹ *Ibidem*, p.65.

² *Ibidem*, p.55.

³ *Ibidem*, p.56.

La observancia de las reglas establecidas en las Constituciones es algo de suma importancia como se aprecia a lo largo del documento. En este sentido se establece que cada mes del año “habrá junta de la comunidad para investigar si decae en alguna cosa el arreglo que por estas constituciones se establece”², analizándose en las mismas las razones para la inobservancia y proponiendo su medidas correctoras, las cuales se recogerían en un libro existente para ello, el cual se presentaría al señor obispo cuando estuviese de visita para que aprobara o no las resoluciones dadas.

A.-El trabajo manual, su organización y aprovechamiento.

Las Constituciones contemplaban un aspecto importante como era el trabajo en “manufacturas humildes y necesarias o muy convenientes para la vida humana imitando a los héroes de eminente santidad que se ocupaban en fabricar pleitas de palma y esparto que no requieren mucha atención del ánimo y no impiden que el espíritu este elevado a Dios, de modo que estando trabajando con las manos se esté en la presencia del Altísimo orando y conversando con Él”³. Para ello, mientras durara el

ejercicio habría que guardar silencio, que no sería interrumpido a no ser que la prelada considerase que se debía rezar una oración o se diera lectura a “algunas cosas espirituales”⁴. A dichas labores de manos tenían que acudir las pretendientas, novicias y profesas, siempre que no estuvieran ocupadas con otras cuestiones (ya fuese por regla o por obediencia). Esta práctica era reconocida como de las más importantes en la Casa, hasta el punto de manifestar “que por ello se encarga su observancia con más encarecimiento en estas constituciones”⁵ sería llevada a cabo incluso cuando el Beaterio tuviese rentas abundantes.

La producción era básicamente para cubrir las necesidades de la Casa, pero cuando hubiese sobrante se podría “hacer algunas expresiones a las personas bienhechoras de ella”⁶ sobre todo golosinas e incluso se contemplaba la venta de sobrantes en la portería siempre “a precios equitativos”. Se trataba, como consta en las propias Constituciones, de evitar la ociosidad que según “unánime sentencia de los santos es enemigo incompatible de la virtud y madre fecunda de los vicios”⁷. Estos trabajos serían llevados a cabo diariamente, siempre bajo la supervisión de la prelada, dedicándose unas tres horas pudiéndose aumentar en caso de necesidad. Se establecía la excepción de reducir el tiempo que se dedicaría los miércoles y viernes de Cuaresma y todos los viernes del año a una hora y media.

Al tiempo que se realizaban estos trabajos de formación, ésta se basaba en el ejercicio físico y “en el seguimiento de los santos” con lecturas religiosas. Así, durante el mediodía durante la comida se establecía la lectura de autores como el padre Antonio Rodríguez, concretamente su obra “Conversaciones con Dios o método práctico de hablar con Dios” o del padre Antonio Molina la obra “Excellencias de la Oración mental”. Por la noche, la obra establecida para ser leída era “La imitación de Cristo” de Tomás de Kempis. Estas obras se leerían junto a las constituciones volviéndolas a iniciar una vez terminadas.

Durante las oraciones, se debía procurar



Imagen 2.- Plaza del Ángel con fachada antigua del Beaterio. Se aprecia su linde con la parroquia de san Francisco.

guardar moderación y silencio, definiendo el carácter de las esclavas que debía “de ser de paz, humildad y sosiego”⁸. Se evitaría, igualmente, llamar a gritos para ello se usaría para ello señales de campanas para cada una de manera que “oídas y reconocidas por cada cual acuda con presteza”⁹.

Estas actuaciones se llevarían a cabo en la mas estricta clausura, que sería para las profesas perpetua o vitalicia y para las demás temporal. Para velar por la clausura, disponía que la propia enfermería estuviese situada al lado de la puerta de la misma. De esta forma, se evitaría que el médico o confesor anduvieran por ella. En caso de necesidad de entrar

⁴ Ídem.

⁵ Ídem.

⁶ *Ibidem*, p.57.

⁷ Ídem.

⁸ *Ibidem*, p.65.

⁹ Ídem.

en la clausura alguna persona por otros motivos como obras etc., se avisaría con una campanilla para que cada permaneciera oculta.

B.-El uso del torno y locutorio

En este capítulo se recoge también cómo se debía realizar el despacho ordinario y la entrada de suministros, para ello se utilizaría el torno. En este mismo sentido se establece igualmente que las visitas se realizarían en el locutorio, en él la profesora podría escuchar a quien la visitara sin ser vista, todo ello bajo la supervisión de la prelada, recomendándose que intentaran “no tener con los de afuera amistades estrechas y así estarán más recogidas y libres de visitas impertinentes”¹⁰. En el caso de visita de familiares, se establecía una vez al mes el poderles recibir, preferentemente los días de media fiesta.

Todo ello se completaba por un doble sistema de puertas con llaves diferentes, una a cargo de la prelada y otra a cargo de la conciliadora no vicaria. Por la noche, la hermana mayor y la portera revisarían todas las puertas y, al menos una vez a la semana, se haría lo mismo con todas las ventanas de celosías que daban fuera de la clausura.

4.3.2.- El gobierno espiritual del Beaterio.

El capítulo 8 se dedica a como se debía realizar “el gobierno espiritual del Beaterio, las devociones a que puede contribuir con sus rentas, de los libros que se han de leer en él y del modo de asistir a al tribuna y oratorio”¹¹. Pasemos a analizarlo:

A. La vida espiritual de Beaterio.

Los ejercicios espirituales ocupaban un lugar importante en la vida de la comunidad, de tal manera que todas las personas “desde la hermana mayor hasta la inferior persona de la Casa” con catorce años cumplidos tenían que hacerlos por un periodo de diez días ininterrumpidos, en periodos de vacaciones para que las maestras no faltaran a las escuelas.

Durante el tiempo que duraran los ejercicios espirituales no tendrían “tiempo de honesta recreación”¹². Cuando no se podía asistir de forma justificada, se cambiaría por la asistencia todos los días por la mañana a media hora de oración mental, la cual se rezaría precedida por una lectura sobre la meditación. Este proceso tendente a alcanzar un estado místico continuaba posteriormente con el rezo del Trisagio a la Santísima Trinidad “hasta llegar a los gozos”, concluyéndose con preces de Prima. A ello le seguiría la misa a la que se incorporarían todas las personas de la Casa, las pupilas usarían el libro de “Ejercicios Cotidianos” de D. Manuel Martín. Durante la misa o después de ella, se comulgaba a través de la ventana del comulgatorio que permanecía cerrada hasta el día siguiente. Sólo se modificaba esta norma para las enfermas y en “las festividades de primera y segunda clase de Nuestro Señor Jesucristo y de su Santísima Madre”.

En cuanto a la comunión, se establecía que las pupilas que tuvieran licencia de su confesor y las criadas debían de hacerlo al menos una vez al mes y en las festividades de primera y segunda clase de Nuestro Señor Jesucristo y de su Santísima Madre, “en el día del Patriarca San José y en el día de San Juan Evangelista”¹³. El resto de las personas de la Casa lo debían hacer igualmente en estas fechas, así como todos los domingos. Tras la comunión, se permanecería un cuarto de hora en oración mientras las pupilas darían gracias a Dios con el citado ejercicio de D. Manuel Martín.

La dedicación a la oración, como se ha visto, era una constante en la vida del Beaterio. Así, antes de comer, se tendría “media hora de lección espirituales”, que se completaría nuevamente con el rezo de varias oraciones entre otras una antifona¹⁴ de San Juan Evangelista y la Corona Dolorosa de María Santísima, concluyendo con el Sabat Mater¹⁵ y un “breve rato de examen de conciencia”¹⁶. Por la tarde, se repetiría otra media hora de oración igual que la de la mañana, completándose ésta con el rezo del

¹⁰ *Ibidem*, p.63.

¹¹ *Ibidem*, p.66.

¹² *Ibidem*, p.71.

¹³ *Ibidem*, p.68.

¹⁴ Breve pasaje que se canta o reza antes y después de los salmos y de los cánticos en las horas canónicas: las antífonas suelen estar tomadas de la Sagrada Escritura.

¹⁵ Himno religioso dedicado a los dolores de la Virgen al pie de la cruz: el stábat comienza con la frase “Stabat Mater Dolorosa”.

¹⁶ *Ibidem*, p.69.

“Rosario de María Santísima, siete padres nuestros al Patriarca San José, y la antifona *Laudemios par gloriosum* a los señores San Joaquín y Santa Ana”¹⁷ completado igualmente con un breve rato de examen. Por la noche se repetiría el rezo, pero esta vez tan solo para las mayores de catorce años, estando exentas las pupilas de menor edad y las criadas, quienes sí tenían que asistir al rosario hasta concluir el examen. Estas oraciones se guiaban por los libros del padre Antonio Andrés durante el tiempo de Cuaresma. Fuera del mismo se usaba, como hemos visto, el manual del padre Antonio Molina.

Otras obras usadas en las lecciones espirituales eran las de Santa Teresa de Jesús, las del padre fray Luis de Granada y fray Antonio Arbiol¹⁸, así como otros semejantes que podían ser elegidos por la prelada y debían contar con la aprobación del padre capellán de la Casa, el resto debían ser recogidos y “echados fuera”¹⁹.

En las Constituciones no se prescribían ejercicios para practicar de forma particular por cada una de las hermanas, sí se recomendaba a todas las de la Casa “principalmente a las nueve profesas se ejerciten en los nueve oficios angélicos” ordenados en un librito compuesto para este culto, el cual debía pasar de una a otra cada mes, sin que le supusiera dejar de atender las obligaciones que estaban contempladas en las Constituciones.

La hora de la comida, tenía igualmente obligaciones espirituales, debiéndose bendecir la mesa antes de comer y dar gracias “al Señor” una vez finalizada”. Todo ello se completaba con un calendario de festividades religiosas que pasaban por los Vías Crucis a celebrar todos los viernes, la asistencia a las novenas del Nuestro Señor del Consuelo, de su Santísima Madre Dolorida, del Patriarca San José y de San Juan Evangelista, a las que se contribuirían si “la prelada le pareciese hay fondos suficientes con dos velas de 2ª cuarta y diez reales de vellón”²⁰. El día de San Juan Evangelista, en el del patrocinio del Patriarca San José y en el de los Dolores Gloriosos de María Santísima, se debía



Imagen 3.- Placa conmemorativa del Beaterio de Alcalá, el cual fue tomado como modelo para Tarifa.

costear el alumbrado del Santísimo Sacramento, “pagando treinta reales por los derechos parroquiales si no hubiese arancel que señale otra cantidad y facilitando para cada uno de estos tres alumbrados veinte y cuatro velas de a cuarta”²¹.

Los viernes se contemplaba por la noche un tiempo de disciplina en el que se diría en castellano el salmo “Muéreme”, leído por la hermana mayor en voz alta y repetida por las otras y un acto de constrictión, esto mismo se realizaría los miércoles de adviento y los lunes y miércoles de Cuaresma.

Los ayunos se realizarían según los previstos por la Iglesia, así como todos los viernes del año y en los miércoles de Adviento “comiendo en ellos de vigilia” y no usando la bula de carnes. Las pupilas y criadas de las señoras porcionistas no estaban sujetas a los ayunos de estas reglas, tan solo los cumpliría el Viernes de Dolores y el Viernes Santo, pero sí debían cumplir las normas sobre la abstinencia de carnes, quedando exentas solo aquellas que estuviesen enfermas según criterio de la hermana mayor.

La participación en actos religiosos no quedaba reducida a la iglesia de San Francisco. Igualmente se tenía previsto costear actos en la de San Mateo. Así, para el rezo de los gloriosos San Joaquín y Santa Ana, el día veinte y seis de cada mes se colaboraría al año con veinte y cuatro reales de vellón para el que los dirigiera, seis reales para el acólito y seis para el campanero y dos velas de a

¹⁷ *Ídem*.

¹⁸ Fray Luis de Granada (1504 -1588) fue un escritor dominico español. Antonio Arbiol y Díez (1651-1726) fue un religioso franciscano de España, escritor sobre moral.

¹⁹ Constituciones, Ob. Cit. p.71.

²⁰ *Ibidem*, p.72.

²¹ *Ídem*.

cuarta. La dedicación de fondos a los actos religiosos quedaba a criterio de la prelada “siempre que las circunstancias y los haberes de la casa”²² lo permitieran.

B. El uso del oratorio y la tribuna

El oratorio y la tribuna eran dos lugares de culto y rezo dentro de la iglesia de San Francisco que usaba la comunidad. Las Constituciones regulaban igualmente su uso.

En el caso de la tribuna se indicaba que en ella no se debía hacer ejercicio alguno que pudiera perturbar a las personas que estuviesen en la iglesia. Por ello, debían estar en silencio y no ser vistas participando de esta forma “de la palabra de Dios y divinos oficios, ocupándose en la presencia de Jesús Cristo Sacramentado con gran devoción y moderación cuidando que no ocasionen distracción a los fieles”²³.

En cuanto al oratorio, se contemplaba su uso para la oración mental y otros rezos de la comunidad, pero se advertía que sus puertas de comunicación con la iglesia debían estar siempre cerradas de modo que no pudieran ser oídas en ellas.

C. El horario dentro del Beaterio.

En el documento de las Constituciones encontramos un apéndice a los capítulos 7º y 8º, el cual nos desvela lo dispuesto en el horario para la distribución del día. Éste se dividía en mañana de cuatro y media de la madrugada a 12; tarde de 1 a 7 y media y, el resto, de noche. De forma más detallada estarían los siguientes tramos horarios con sus actividades respectivas:

Mañana:

Cuatro y media – toque de campana para despertar a la congregación, después pasará a llamar a los dormitorios de todas a excepción de las pupilas.

Cinco menos cuarto - se vuelve a llamar a las puertas.

Cinco- toque de campana y oración mental. Concluida se pasaría al Trisagio. La encargada tocará la campanilla en el pórtico para que el padre capellán prepare la misa. La maestra de pupilas las avisará para que éstas vayan a oír misa.

Seis - misa, no solo para la Casa, sino para que

puedan asistir todos los fieles que lo deseen. En la misa o después de ella se administrará la comunión
Siete y media - desayuno en el refectorio.

Ocho - se inicia limpieza y aseo de la Casa, iniciándolo por las escuelas. Ello sería realizado por todas las personas, incluidas señoras porcionistas o, en su caso, por sus criadas, a excepción de las que tenga otras atenciones de regla o de obediencia. Terminada la limpieza, las que no tuviesen ocupación señalada se ejercitarían a su discreción.

En este tiempo, hasta las once, también se ocupará el tiempo con una o más horas de trabajo de mano.

De once a once y cuarto - descanso.

Once y cuarto - lección espiritual y Corona Dolorosa de María Santísima.

Luego se pasaría a comer.

Tarde:

Una - descanso y honesta recreación,

Una y media - retirada a los dormitorios, “guardándose silencio y quietud para no perturbar el reposo”²⁴.

Dos y media - se volverá a las ocupaciones y se completará hasta las cinco y media el tiempo del trabajo a mano.

Cinco y media a seis - Descanso y recreación.

Seis a siete - oración mental y Rosario de María Santísima.

Siete a siete y media - lo que cada cual tenga conveniente.

Noche:

Siete y media a ocho - cena en el refectorio.

Ocho y media nueve - permanencia en los aposentos permitiéndose la luz hasta las nueve donde se tocara silencio.

Este horario podría ser cambiado por algún motivo particular como el Vía Crucis que se haría de siete a siete y media de la mañana. Los tiempos libres podían ocuparse en ayudar a las demás esclavas, especialmente las maestras.

En este aparatado, se regulaba igualmente el tiempo de uso del locutorio y del torno. El primero permanecería abierto y de nueve a once y cuarto y de dos y media a seis de la tarde. El torno se abriría después de la misa para recibir las provisiones,

²² *Ibidem*, p.73.

²³ *Ibidem*, p.75.

²⁴ *Ibidem*, p.79.

abriéndose por parte de la tornera cuando se necesitase.

4.3.3.- El archivo y libros de registro.

El documento de las Constituciones recogía que en la Casa debía de existir un archivo “para que no se corrompan los libros que en él se guardan”. En él debía de haber los siguientes libros:

Libro en el que se dé noticia individual de las posesiones y censos y derechos presentes y venideros del Beaterio. En él debían figurar los títulos de su pertenencia, las fechas y los escribanos ante quines se otorgaron. Asimismo, las anotaciones de sus pensiones y de las novedades que ocurrieran.

Un segundo libro para las cuentas. Éstas estarían siempre a disposición del señor obispo en sus visitas.

El tercero recogería las resoluciones de las juntas mensuales de la congregación reunidas al inicio de cada mes.

En el cuarto libro se registraría el personal que accede a la Casa para quedarse en ella, los capellanes y hermanas, así como las seglares y niñas pupilas. Se debía anotar el nombre y apellidos, padres, edades, la fecha (día, mes y año) de entrada y salida de la Casa o en su caso de fallecimiento.

Se guardarían igualmente en el archivo las copias de las escrituras, testamentos o legados hechos a favor del Beaterio

Fuera del archivo existiría un libro para apuntar los gastos que se hicieran.

4.3.4.- Salidas del Beaterio y expulsiones.

El documento de las Constituciones regulaba igualmente la salida de la Casa de manera que cuando ésta se produjera, ya fuese por alguna profesas o novicia, se haría sin el hábito exterior, a no ser que la salida estuviese motivada para “entrar en religión”, en tal caso quedarían con el hábito hasta profesar.

Se recogía en el documento, igualmente, las expulsiones y los motivos de las mismas. Así, cuando se considerara que una hermana no era conveniente para la Casa, ésta podía ser “expelida fuera de ella”²⁵. Esta decisión correspondía a la comunidad y nunca se haría sin ser antes consultada con la misma y sin tener una causa razonable. Se diferenciaban distintos procedimientos, ya se tratase

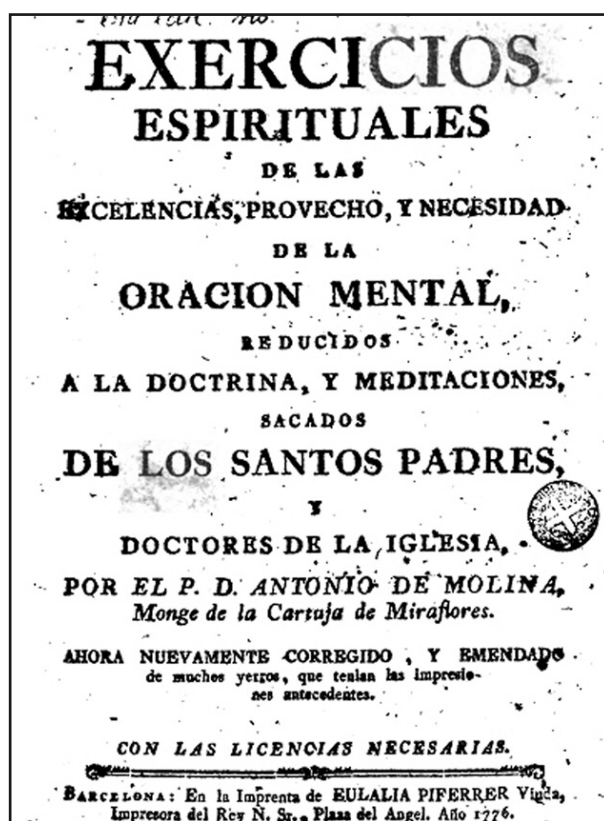


Imagen 4.- Portada del libro de D. Antonio Molina del que se debían realizar lecturas en las comidas.

de profesas o novicias.

En el procedimiento para la expulsión de alguna novicia sólo era necesario reconocer que ésta no era idónea para el instituto, tan solo se debía pronunciar la comunidad mediante voto secreto.

Sin embargo, para expulsar a alguna profesas era necesario una causa grave y la reiteración en el acto de manera que hubiese sido corregida anteriormente. Tras ello se votaría por la comunidad, pero no sería aplicaría la sanción hasta que no se le comunicara al señor obispo y éste lo dispusiera, en ese momento sería despojada del hábito y expulsada.

Entre las causas para la expulsión de las profesas figuraban las siguientes:

La primera causa hacía referencia “al descrédito o infamia que se causaría al Beaterio de permanecer la hermana en la Casa”.

La segunda, “cuando alguna hermana tratase con obra o consejo trastornar el Instituto o introducir en ella leyes que pudieran alterar”.

La tercera estaba relacionada con “la conducta de las hermanas de manera que ésta fuese en materia grave pública, escandalosa o incorregible”.

La cuarta hacía referencia al uso de la

²⁵ *Ibidem*, p.106.

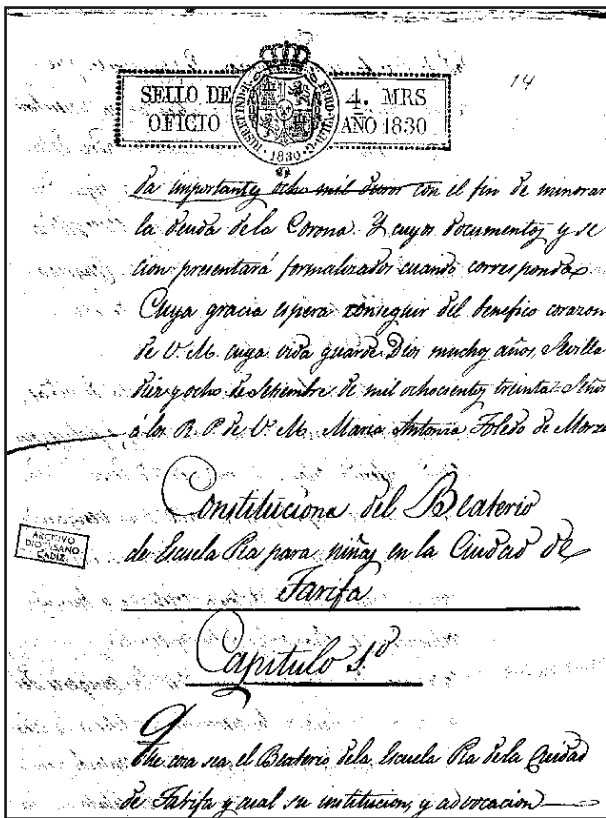


Imagen 5.- Imagen 5.- Hoja de las Constituciones. Archivo Diocesano de Cádiz.

violencia contra la prelada o alguna hermana. En el caso de la prelada, era suficiente la agresión para el resto de las hermanas debía haber derramamiento de sangre. La quinta recogía como causa “el hecho de que alguna mostrara una notoria violencia” en su conducta en la Casa.

Por último, sería causa de expulsión el quebrantamiento de la clausura.

En otros casos no recogidos, pero de igual importancia, se consultaría con el señor obispo.

4.3.5.- Asistencia a las enfermas y funeral.

No faltaba en el documento que debía regir la vida en el Beaterio un capítulo dedicado a las atenciones que debían recibir las personas que enfermaran, así como el funeral y sufragios por las difuntas.

En el primer caso, se contemplaba la existencia de una habitación acomodada para la enfermería “bien provista de todo lo conveniente, en la que se ha de asistir a las enfermas”²⁶. Este asunto queda un tanto difuso, pues no se detallaban los elementos que tenía. Solamente encontramos cómo

se recomienda que las enfermeras dieran un trato a la enferma de forma que se esmeraran en “aliviarla, consolarla, alentándola a la paciencia y a la conformidad con la voluntad de Dios”, evitando mantener con las enfermas “conversaciones de cosas temporales”. Por el contrario, se disponía que se hablase con las enfermas de asuntos que elevasen el espíritu a Dios y las dispusieran “para presentarse en su santo Tribunal”. En esta línea, de ver lo espiritual por encima de la enfermedad, se garantizaba cuando la enferma estuviese impedida poderle llevar “la Sagrada Eucaristía de tres en tres meses”.

En cuanto a la atención a las fallecidas se contemplaba, igualmente, la entrada del señor cura sacerdote para administrar el Santo Viático²⁷ y Extremaunción. Sólo se contemplaba costear el funeral de las profesas, describiendo en el documento como sería este, en concreto “de medias honras con cuatro combinados ordenados sin sacris con música, y dobles sueltos al tiempo de él con acompañamiento de dichos combinados hasta la puerta de la ciudad”²⁸.

La vertiente espiritual de la muerte en una congregación religiosa venía a completarse con otras cuestiones. Así, por ejemplo, por cada profesada difunta, la congregación pagaría al padre capellán nueve misas rezadas; para las otras personas de la Casa que murieran en el Beaterio, se haría un ayuno en un día señalado por la prelada (a excepción de las menores de catorce años) y además se seguiría el librito del padre Arbiol titulado “*Familia Regulada*”, que serviría de guía durante los siete días de la semana para el ofrecimiento de la Santa Pasión de Jesucristo por las benditas almas del purgatorio.

5.- Conclusiones

Como conclusión, podemos establecer que el documento motivo de análisis supone un ejemplo claro de la intención o voluntad de determinados sectores sociales para perpetuar modelos educativos propios del Antiguo Régimen, en una época donde definitivamente las ideas del Estado Liberal van a ir asentándose lentamente dando lugar a un nuevo modelo social.

Se aprecia un claro fin educativo religioso, buscando la formación de mujeres según patrones conservadores de aquella época. A ello, hay que unir

²⁶ *Ibidem*, p.108.

²⁷ Sacramento de la Eucaristía que se administra a los enfermos que están en peligro de muerte.

²⁸ Constituciones, Ob. Cit. p.109.

las reiteradas menciones que se hace a la protección de la sociedad ante los peligros del siglo; es decir, ante los cambios de mentalidades.

Sin embargo, no se debe olvidar la importancia que por parte de la benefactora se da a los aspectos económicos en materia de reducción de cargas e impuestos. Algo que se entiende, resultaba motivador para que estos sectores sociales iniciaran estas obras benéficas, tal cual expone el propio obispo en su informe.

Es una experiencia que podemos decir que dura relativamente poco tiempo (no más de 30 años), sobre todo si se tiene en cuenta el Beaterio de Alcalá de los Gazules, que fue tomado por modelo y sigue funcionando actualmente como centro educativo concertado. En todo caso y como experiencia educativa dirigida a la infancia concretamente femenina, debió dejar su efecto en la sociedad tarifeña del siglo XIX. ■

6.- Bibliografía y documentación

Libro de Actas de Cabildo, año 1830, Tomo 49. Archivo Municipal de Tarifa. Despacho de Alcaldía.
Libro de bautismos de la Parroquia San Francisco. Años 1766-1788. Archivo Parroquial de la iglesia de San Mateo – Sección San Francisco.
Libro de defunciones de la Parroquia de San Francisco. Años 1834-56. Archivo Parroquial de la iglesia de San Mateo – Sección San Francisco.
Libro Visitas Obispos iglesia San Mateo Tarifa.
Constituciones del Beaterio de Tarifa, Archivo Diocesano de Cádiz. Sección Secretaria de Cámara. Obispo Domingo de Silos Moreno. Caja Tarifa.
CALLAHAN, WILLIAM J.: *Iglesia, poder y sociedad en España*. Editorial Nerea. 1989. Madrid.
CÁRDENAS PIERA, EMILIO: “Oficios enajenados valimientos – hacienda (Cádiz)” en *Revista Hidalguía* **214-215** (1989)
CAPITÁN DÍAZ, ALFONSO: *La educación en la España Contemporánea*. Ariel, Barcelona, 2000.
CORTÉS MELGAR, MARÍA FRANCISCA: “La vida y la muerte en Tarifa en la primera mitad del siglo XIX”, *Almoraima* **7** (1992).
CORTÉS MELGAR; MARÍA FRANCISCA: *Tarifa en los albores de la contemporaneidad Introducción a la Historia de Tarifa durante el siglo XIX (1795-1870)*, Servicio de Publicaciones Ayuntamiento de Tarifa, 2004, p. 42.
CRIADO ATALAYA, FRANCISCO JAVIER.: *Cuadernos divulgativos. Tarifa: su geografía, historia y patrimonio*, 3 v. Ayuntamiento de Tarifa,

1992, p. 62.

CRIADO ATALAYA, JUAN ANTONIO: “La cuestión educativa en las actas capitulares de Tarifa entre 1813-1833 (I), (II) y (III)” *Aljaranda* **41, 42, 43**. (2001).

CRIADO ATALAYA, JUAN ANTONIO: “Actas de la Comisión Local de Instrucción Primaria de Tarifa (desde Enero de 1852 a octubre de 1853)”, *Aljaranda* **2**, (1991).

CRIADO ATALAYA, JUAN ANTONIO: “La educación en Tarifa en el reinado de Isabel II (la regencia de María Cristina): una aproximación a través de las actas de cabildo”, *Almoraima* **32**, (2005).

GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ AURORA Y PERNIL ALARCÓN PALOMA: *Historia de la Infancia. Itinerarios educativos*. UNED. 2004.

JOVER, GÓMEZ-FERRER Y FUSI: *España: sociedad, política y civilización (Siglos XIX- XX)*. 2001. Madrid.

LIÑO RIVERA MANUEL “Calle María Antonia Toledo (Tarifa)”, *Aljaranda* **33** (1999)

LINARES, MARIANO, “Manifiesto de las operaciones militares en la Plaza de Tarifa en el mes de agosto de 1824”. Con comentarios de SEGURA GONZÁLEZ, WENCESLAO. *Al Qantir* **2** (2004)

MADOZ, PASCUAL: *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de Andalucía 1850*. Ediciones ámbito Valladolid, 1986.

PERNIL ALARCÓN, PALOMA: *Carlos III y la creación de escuelas gratuitas en Madrid*. Madrid, UNED, 1989

PUELLES BENÍTEZ, MANUEL DE. *Educación e ideología en la España contemporánea*. Barcelona. Labor, 1986.

QUERO OLIVÁN, MANUEL. “Capitán de Navío graduado D. Joaquín de Toledo y Parra” *Aljaranda* **57** (2005).

SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, María José: *La enseñanza de las letras en la educación de la mujer española (siglos XIII-XIX)*.

<http://hdl.handle.net/10481/4626>

TERÁN GIL, JESÚS: *Ntra Señora de la Luz: la Patrona más meridional de Europa*. Servicio de Publicaciones Ayuntamiento de Tarifa, 2000.

VV.AA.: *Historia de los pueblos de la provincia de Cádiz: Tarifa*. Diputación de Cádiz, Jaén, 1984, p. 93.